

Señor  
**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CUNDAY – TOLIMA.**  
E. S. D.

**REF:** Ejecutivo singular de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **MARTHA VILLALOBOS PARRA.**

**RAD:** 2017-00030.

**DIANA CAROLINA CIFUENTES VARÓN**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., encontrándome dentro del termino legal, atenta y muy comedidamente concurre ante su Honorable despacho para **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra del auto, por usted proferido el día 15 de marzo del año en curso, por medio del cual no se tiene en cuenta la terminación parcial del proceso, el cual sustentó en los siguientes términos:

#### **HECHOS**

1. El día 13 de febrero de 2023 se presentó ante este Despacho, un adjunto con cuatro (4) folios: en el folio uno (1) se solicitaba la terminación parcial por la obligación No. 725066340066900, continuando la ejecución contra la obligación No. 725066340066900 y en el folio dos (2) un documento donde el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de su apoderado general (Escritura 0932 del 01 de agosto de 2022, adjunto como anexo a la solicitud), el Dr. VICTOR ANDRES GALLEGO OSORIO, me otorgaban poder amplio y suficiente, confiriéndome la facultad de solicitar la terminación del proceso, dándole cumplimiento al art. 461 del C.G.P.
2. El 15 de marzo de los corrientes el Despacho profiere un auto donde se otorga como Representante Legal al Dr. VICTOR ANDRES GALLEGO OSORIO, siendo este el apoderado general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, además de lo anterior se me reconoce poder como apoderada de la parte demandante a sabiendas que en auto del 07 de marzo de 2017 ya había reconocida personería.
3. Y por último insta a la suscrita a completar las facultades del poder, tal y como lo exige el art. 461 del C. G. P. Ahora, si bien es cierto el poder general presentado cuando se inició el proceso, no otorga la facultad de recibir, el poder presentado el 13 de febrero de 2023 (folio dos (2) del adjunto), sí me otorga poder amplio y suficiente, confiriéndome la facultad de solicitar la terminación del proceso.

#### **PETICIÓN**

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito señora JUEZ, sea revocado el auto dictado por su despacho el pasado 15 de marzo de los corrientes, y en consecuencia se ordene la terminación parcial del proceso por la obligación No. 725066340066900, continuando la ejecución contra la obligación No. 725066340066900.

Atentamente,

  
DIANA CAROLINA CIFUENTES VARÓN